

Decreto No. 2984, que jubila al señor Gabriel M. Imbert.
(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2984

CONSIDERANDO: Que el señor Gabriel M. Imbert reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Gabriel M. Imbert, y se le asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2985, que declara tres días de duelo oficial con motivo de la muerte del Excelentísimo Coronel Carlos Castillo Armas, Presidente de la República de Guatemala.

(G. O. No. 8148, del 31 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2985

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el Excelentísimo Coronel Carlos Castillo Armas, Presidente de la hermana República de Guatemala;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se sienten íntimamente asociados al profundo dolor que experimentan el pueblo y el Gobierno de la República de Guatemala, con motivo de la sentida pérdida de su insigne Presidente;

VISTA la Ley No. 3933 del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Coronel Carlos Castillo Armas, residente de la República de Guatemala, los días 27, 28 y 29 del mes de julio en curso.

Art. 2.— El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, el Secretario de Estado de lo Interior, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y el Secretario de Estado de Seguridad, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2986, que nombra a los señores Doctor Raúl Plúyer Sosa y Marino Hoepelman, Secretarios de Primera Clase de la Embajada de la República en Argentina.

(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2986

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,